



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de junio de 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MPH/BCA, de fecha 12 de junio de 2024, en la estación pedidos, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, manifiesta que se solicitó al Ministro de Salud una reunión con los directivos de PRONIS con la finalidad de tratar temas relacionados a los inconvenientes que se venía suscitando entorno a la construcción del Hospital de Bambamarca, ante lo cual se había recibido la respuesta por parte del despacho Ministerial, además se llevaría a cabo una reunión con los representantes de la Empresa Gold Fields La Cima, para tratar temas relacionados a la ejecución de los compromisos asumidos por las partes en mérito al Convenio suscrito entre las partes, por lo que solicita autorización al Concejo Municipal para asistir a las reuniones antes mencionadas, para lo cual deberá viajar a la ciudad de Lima desde el 17 al 20 de junio del presente año, en razón de lo manifestado por el Alcalde Provincial, los regidores lo sometieron al debate correspondiente y se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en comisión de servicios a la ciudad de Lima del 17 al 20 de junio de 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Hernán Vásquez Saavedra, a la ciudad de Lima, desde el **17 al 20 de junio del 2024**, para participar de la reunión solicitada con el Ministerio de Salud y la reunión con la Empresa Gold Fields La Cima S.A, para tratar temas de vital importancia para la ejecución de proyectos de inversión en beneficio de la provincia de Hualgayoc.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

